

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”****INFORME No 002-2023-DRTC/CS-AS.024-2023.**

**A** : Ing. Henry Ítalo ROSAS JIMENEZ.  
Director Regional de la DRTC - Pasco.

**DE** : Comité de Selección.

**ASUNTO** : Informe de Desierto.

**REFERENCIA** : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-GRP-DRTC-PASCO/SERVICIOS cuyo objeto es la: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA VECINAL; “EMP. PA-106 LA FLORIDA – SAN MARCOS – EMP. PA 107, DEL DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO”.

**FECHA** : 28 de noviembre del 2023.

Con relación al rubro del asunto, y en atención al documento de la referencia, cumplimos con elevarle el informe técnico de la declaratoria de desierto del proceso de selección indicado en la referencia.

Que resulta necesario alcanzarle los fundamentos de hecho y derecho de las decisiones adoptadas por este Órgano colegiado en razón de haber advertido que hubo ofertas presentadas que incumplen con lo establecido en las bases integradas del proceso de selección de la referencia, a continuación se realiza la evaluación del porque no hubo postores que cumplan lo solicitado en las bases integradas y si es necesario recomendar la reformulación de los alcances y condiciones de los requerimientos técnicos mínimos que forman parte de las Bases y que fueron formuladas por el Área Usuaría.

En ese aspecto debo señalar lo siguiente:

**DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

- Mediante Memorándum N° 269-2023 – G.R.P./DRTC - PASCO, de fecha 09.11.2023 el director regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Pasco, aprobó el Expediente de Contratación, para el proceso de selección de la referencia, con un valor estimado de S/ 65,683.24.
- Con Resolución Directoral Regional N° 152-2023-GRP/DRTC-P, de fecha 10.10.2023 el director regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Pasco, designó a los integrantes del Órgano Conductor (Comité de Selección), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta su culminación.
- Mediante Memorándum N° 277-2023 – G.R.P./DRTC - PASCO, de fecha 14.11.2023 el director regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Pasco, aprobó las Bases Administrativas del proceso de selección indicado en la referencia.
- Con fecha 14.11.2023, se convocó el proceso de selección a través del sistema electrónico SEACE que administra y opera el OSCE.
- Con fecha 28.11.2023 se tendría que llevar a cabo el acto de Calificación y Evaluación de propuestas, teniendo como resultado la declaratoria del desierto del procedimiento de selección de la referencia, al no encontrarse ninguna oferta presentada:
- Con fecha 28.11.2023 se realiza el registro del resultado derivado del acto de Apertura, Evaluación, Calificación de las ofertas y otorgamiento de buena pro, el mismo que se detalla a continuación.

Conforme se visualiza en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se registraron ocho (8) participantes, de los cuales ninguno presento su oferta electrónica dentro del cronograma establecido en el presente procedimiento de selección.

En consecuencia y atendiendo a lo establecido en el numeral 65.1 del Art. 65 del Reglamento, donde entre otros textualmente indica; **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas..."**. En razón de ello, el Comité de Selección como Conductor del Procedimiento de Selección **DECLARÓ DESIERTO** el proceso de selección

**En ese sentido debemos indicar al Área usuaria que necesariamente, para las posteriores convocatorias, puedan especificar bien las características mínimas (Requerimientos Técnicos Mínimos) del servicio a contratar y que también se encuentren dentro de lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado actualmente vigente, como son:**

- Términos de Referencia.
- Los Requisitos de Calificación.
- Capacidad Técnica y Profesional.
- Experiencia del Postor

En ese aspecto y atendiendo lo establecido en el numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento, donde entre otros menciona:

(...)

**Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente...**

(...) Lo subrayado y en negrita es nuestro.

En ese sentido y atendiendo a lo descrito en el párrafo precedente a continuación, **SOLICITAMOS** a su embestidura, quien fue el responsable de la Aprobación del Expediente de Contratación, que previo análisis del presente informe en el que sustentamos las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección y sugerimos al Área Usuaria determinar las acciones pertinentes (para realizar una Nueva Convocatoria y/o de ser el caso la Cancelación del Proceso), a fin de que se evite una nueva declaratoria de desierto pues ello conllevará en perjuicio de la Entidad y a las personas beneficiarias del servicio, cabe mencionarle a los responsables del área usuaria que de realizar modificaciones con respecto a los Requerimientos Técnicos Mínimos, dichas modificaciones **deben evidenciarse en el mercado y se tendrán que realizar una nueva aprobación del Expediente de Contratación.**

A Continuación, remitimos la presente y que se encuentra acompañado del Expediente de Contratación respectivo para que se remita por orden regular al Área Usuaria quienes deben cumplir con las Acciones que corresponden.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más distinguida consideración.

Atentamente

Naldo B. CASTRO REMENTERIA  
Presidente Titular

Miguel A. SALAS CHACON  
1er. Miembro Titular

Oliver H. HUAMAN MARTEL  
2do. Miembro Titular

MEMORANDUM N° 307-2023 - G.R.P /DRTC – PASCO.

A : Ing. Naldo Becquer, CASTRO REMENTERIA  
DIRECTOR DE CAMINOS

ASUNTO : DETERMINAR LAS ACCIONES PERTINENTES

REFERENCIA : INFORME N°002-2023-DRTC/CS-AS.024-019.

FECHA : Cerro de Pasco, 28 de Noviembre del 2023.



Mediante el presente comunico a Usted, en atención al documento de la referencia, comunicamos que el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** cuyo objetivo es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA VECINAL EMP. PA-106 LA FLORIDA – SAN MARCOS – EMP.PA 107, DEL DISTRITO DE CHONTABANBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE PASCO**, quedo desierto en no tener ninguna oferta presentada.

En consecuencia, su despacho deberá **DETERMINAR LAS ACCIONES PERTINENTES (SI REALIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA Y/O DE SER EL CASO LA CANSELACION DEL PROCESO DE SELECCION)** por ser de su competencia **REMITIR EN EL PLAZO DE 24 HORA.** Bajo responsabilidad funcional.

Es todo cuanto se le comunica a Usted, para su cumplimiento.

Atentamente;



Ing° Henry Italo ROSAS JIMENEZ  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN DE CAMINOS

Recibido  
28/11/2023  
[Signature]